

BUENOS AIRES, 18 de marzo de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 495/17, lo decidido por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 18 de marzo de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGCBA N° 495/17 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2018.

Que conforme a lo informado por la Directora General de Desarrollo Social mediante Memorandum DGDSO N° 41/2020 y de acuerdo a la propuesta de la Comisión de Supervisión según Acta N° 13/19, el Colegio de Auditores en la sesión de fecha 18 de marzo de 2020, aprueba modificar los períodos a examinar de los Proyectos N° 9.18.04, 9.18.05 y 9.18.06, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que dispone el artículo 144 inciso e) de la Ley 70 y su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que la Presidenta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2018, aprobado por la Resolución AGC N° 495/17, procediéndose a modificar los períodos a examinar de los Proyectos N° 9.18.04, 9.18.05 y 9.18.06 sustituyéndose el año 2017 por el año 2019.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 95/20**